

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA LAS BITÁCORAS DE SEGUIMIENTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE DE LAS UNIDADES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, ASÍ COMO EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y LAS FICHAS TÉCNICAS DE INDICADORES

ANTECEDENTES

I. Durante el desarrollo de la Sesión Ordinaria del Consejo General de fecha treinta de octubre de dos mil catorce se aprobaron los Programas Presupuestarios de las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto Electoral del Estado para el año dos mil quince, documento que se identifica con el rubro CG/AC-057/14.

En el mismo tenor, el Consejo General facultó a la Junta Ejecutiva para:

- a) Aprobar las correspondientes Bitácoras que contengan las tareas que las Unidades desarrollaran para cumplir con los programas presupuestarios.
- b) Analizar y, en su caso, aprobar las modificaciones que considere necesarias a solicitud de las Unidades tanto de los Programas Presupuestarios como de las correspondientes Bitácoras.

II. El diecinueve de diciembre de dos mil catorce, el Subdirector de Planeación y Evaluación del Organismo, Licenciado Roberto Carlos Ruiz Nochebuena a través del comunicado IEE/SPE-0348/14 solicitó al Director Técnico del Secretariado lo siguiente:

“... ”

Por medio del presente, me permito remitirle en medio impreso y magnético el Sistema de Evaluación al Desempeño 2015, así como en medio impreso las Fichas Técnicas de Indicadores y las Bitácoras de Seguimiento del año 2015 de las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto, y solicito por su medio que se pongan a consideración de la Junta Ejecutiva para su aprobación.

...”

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, el artículo 95 fracción III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla dispone que la Junta Ejecutiva esta facultada para coordinar la ejecución de los Programas de trabajo de cada una de las Direcciones que integran este Organismo Electoral.

En este orden de ideas, tal y como se refirió en el antecedente I de este acuerdo el Consejo General del Instituto facultó a la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado para aprobar las correspondientes Bitácoras de



